



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2019-MPY

Yungay, 14 ENE. 2019

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008312-2018, de fecha 08 de noviembre del 2018, mediante el cual el administrado Ángel Yino Sánchez Pasión solicita nulidad de la papeleta de infracción al tránsito N° 032353, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008312-2018, de fecha 08 de noviembre del 2018, el administrado Ángel Yino Sánchez Pasión solicita nulidad de la papeleta de infracción al tránsito N° 032353; manifiesta que, la papeleta de infracción recurrida, no cumple con los requisitos para su validez, es decir se ha consignado erróneamente en el campo 1) de la supuesta fecha de imposición de la infracción el 31.11.2018, encontrándonos en la actualidad en la fecha de 07.11.2018, el mismo que trastoca nuestro ordenamiento legal, y contraviene las disposiciones reglamentarias señaladas en la Ley, para la validez de la papeleta de infracción, por ende la validez del acto jurídico administrativo;



Que, en efecto con fecha 31 de noviembre del 2018, se levanto la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032353, al vehículo de Placa de Rodaje H2H-961, conducido por el señor Ángel Yino Sánchez Pasión; por haber cometido, presuntamente, la infracción G.13 del Reglamento Nacional de Tránsito, es decir por *"Conducir un vehículo con mayor número de personas al número de asientos señalado en la tarjeta de identificación vehicular, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores; y, llevar pasajeros de pie en vehículos del servicio público de transporte urbano de pasajeros, si la altura interior del vehículo es no menor de 1.80 metros"*, cuya multa asciende al 8% de la Unidad Impositiva Tributaria;

Que, según Dictamen N° 087-2018-MPY/07.15, de fecha 09 de noviembre del 2018, la Jefa de la División de Tránsito y Transporte Público señala que, de la revisión del original de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032353, se puede observar que el efectivo que intervino consigno como fecha el 31/11/2018, pese a que recién estamos 09/11/2018, por lo tanto la fecha es incierta. En consecuencia, debe declararse procedente la petición del administrado;

Que, según el Artículo 326º del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, las papeletas que se levanten por la comisión de infracciones de tránsito, mediante acciones de control en la vía pública, por parte de los conductores deben contener, como mínimo, los campos, taxativamente enumerados en



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2019-MPY

dicha norma legal, entre ellos: el número de la Tarjeta de Identificación Vehicular o de la Tarjeta de Propiedad del vehículo, la conducta infractora detectada, el tipo y modalidad del servicio de transporte, y la información adicional que contribuya a la determinación precisa de la infracción detectada. Precisándose que, la ausencia de cualquiera de los campos que anteceden, estará sujeta a las consecuencias jurídicas señaladas en el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2019-MPY/05.20, de fecha 08 de enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque mediante Resolución de la Gerencia correspondiente, se declare procedente el descargo presentado por el administrado Sánchez Pasión Ángel Yino; consecuentemente se declare la nulidad de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032353, de fecha 07 de noviembre del 2018;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el descargo presentado por el administrado **ANGEL YINO SANCHEZ PASION**, por lo tanto, anúlese la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 032353, de fecha 31 de noviembre del 2018, infracción G.13, correspondiente al vehículo de placa de rodaje H2H-961, y archívese en forma definitiva todos los actuados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al administrado Ángel Yino Sánchez Pasión, así como a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

.....  
**Elber J. Poma Aban**  
GERENTE MUNICIPAL